

**Asamblea General**

Distr. general
18 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 67 a) y 113

**Promoción y protección de los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos****Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio****Carta de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario
General por la Misión Permanente de Liechtenstein ante las
Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunto el resumen del Presidente de una reunión internacional de expertos sobre el tema de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados (conocida como "Malbun II"), celebrada en Triesenberg (Liechtenstein) del 14 al 16 de julio de 2006 (véase el anexo). La reunión fue organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Liechtenstein.

Le agradecería tuviese a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 67 a) y 113 del programa.

(Firmado) Christian **Wenaweser**
Embajador
Representante Permanente



Anexo a la carta de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas

Resumen del Presidente de la reunión de intercambio de ideas sobre la reforma del sistema de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos “Malbun II”

(Triesenberg , Liechtenstein, 14 al 16 de julio de 2006)

Introducción

1. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Liechtenstein organizaron conjuntamente una reunión de intercambio de ideas sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos¹. La reunión “Malbun II” tuvo lugar en Triesenberg² (Liechtenstein), del 14 al 16 de julio de 2006. Asistieron a la reunión miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, representantes de los Estados, entidades de las Naciones Unidas, instituciones nacionales independientes de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG). Christoph Spenle, un experto del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, hizo una presentación para los participantes sobre métodos para simplificar los informes mediante la utilización de un instrumento de Internet. Michael O’Flaherty, presidente del seminario de expertos sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, celebrada en la Universidad de Nottingham los días 11 y 12 de febrero de 2006, hizo una exposición sobre los resultados de ese seminario.

2. En la reunión, además del documento de exposición de conceptos preparado por la Secretaría sobre la propuesta de la Alta Comisionada relativa a un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados (HRI/MC/2006/2), que ya se había sometido a todas las partes interesadas en Ginebra, se presentaron los siguientes documentos: un texto oficioso preliminar sobre alternativas jurídicas; las propuestas sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados presentada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y una compilación de opiniones sobre la reforma a los órganos creados en virtud de tratados, preparada por la Secretaría a pedido de la quinta reunión entre comités.

3. La reunión fue inaugurada por Louise Arbour, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que agradeció al Gobierno de Liechtenstein por haber aceptado con generosidad acoger por segunda vez una reunión de intercambio de ideas. La Alta Comisionada formuló observaciones introductorias sobre la cuestión de la reforma de órganos creados en virtud de tratados, entre ellas, su propuesta de crear un órgano único y permanente.

¹ El informe de la primera reunión de intercambio de ideas celebrada en Malbun (Liechtenstein), del 4 al 7 de mayo de 2003, figura en el anexo de A/58/123.

² Por razones logísticas, el lugar del encuentro se cambió de Malbun a Triesenberg (Liechtenstein). Como referencia y para destacar que se trata de una reunión de seguimiento, se la denomina “Malbun II”.

4. La reunión fue presidida por Christian Wenaweser, Representante Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas en Nueva York.

5. El formato de la reunión siguió el modelo adoptado en la primera reunión sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, celebrada en Malbun (Liechtenstein), en 2003. Por lo tanto, se trató de una reunión oficiosa de reflexión, cuya única finalidad era intercambiar opiniones sobre las ideas presentadas en relación con la reforma de esos órganos, y seguir desarrollándolas. Por lo tanto, el objetivo no era llegar a conclusiones ni lograr acuerdos, en la inteligencia de que esas decisiones incumbían a las reuniones de los Estados Partes. Se subrayó que los propios órganos creados en virtud de tratados podrían adoptar medidas para reformar y simplificar su labor.

Discurso inaugural de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

6. En su discurso inaugural, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos subrayó que el sistema de tratados de derechos humanos era la piedra angular del marco de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Aunque tomó nota de los logros del sistema, señaló que casi todos admitían que ese sistema planteaba problemas importantes. Le preocupaba que esos problemas se fueran agravando a medida que se alcanzara el objetivo de la ratificación o aceptación universal de todos los procedimientos facultativos, la presentación puntual de informes por los Estados Partes y la introducción de nuevos tratados específicos.

7. La Alta Comisionada señaló que había respondido a la invitación del Secretario General de abordar los aspectos de su petición de reformas que estuvieran relacionados con los derechos humanos con la propuesta de crear un órgano de tratados único y permanente. Reconoció que podían adoptarse medidas para mejorar el funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados a corto y mediano plazo, y que algunos de esos órganos habían presentado propuestas al respecto. Consideró que sería necesario llevar a cabo reformas estructurales más fundamentales a largo plazo.

8. La Alta Comisionada era consciente de que cuando se examinara la posibilidad de crear un órgano de tratado único y permanente deberían abordarse muchas cuestiones importantes, y señaló la importancia de iniciar un proceso de debate para determinar cómo dar más autoridad y visibilidad al sistema, priorizar medidas a nivel de los países para que cumplan con las obligaciones en materia de derechos humanos, mejorar el empleo de recursos financieros y humanos y lograr mayor coherencia en la interpretación jurídica y los métodos de trabajo.

Resumen del Presidente

9. A continuación figura el resumen de las deliberaciones en sesión plenaria de la reunión de intercambio de ideas sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados celebrada los días 14 y 15 de julio de 2006, que el Presidente redactó y presentó a título personal. El resumen refleja tanto las deliberaciones plenarios, en las que se debatió en términos generales la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, como las sesiones plenarios en las que se examinaron los informes de

distintos grupos de trabajo sobre el contenido y los resultados de sus deliberaciones, aunque debe destacarse que algunas de las propuestas se debatieron solamente en los grupos de trabajo. El resumen se estructura en torno de los temas específicos planteados durante esas deliberaciones.

10. En primer lugar, en la reunión se celebró un debate general sobre la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Posteriormente, se examinaron, en grupos de trabajo, cinco temas específicos que reflejaban la naturaleza general de la reunión y, por lo tanto, abordaban el documento de exposición de conceptos, así como otras propuestas de reforma: la especificidad; las propuestas presentadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la armonización de los métodos de trabajo; las cuestiones jurídicas, y la propuesta de la Alta Comisionada de crear un órgano de tratados único y permanente. El resumen del Presidente refleja, en primer lugar, el debate general y después aborda temas específicos planteados en el contexto de las deliberaciones generales y en el marco de los cinco grupos de trabajo que se ocuparon de aspectos específicos de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. El resumen hace una distinción entre los temas planteados como problemas del sistema actual, y las cuestiones que serán examinadas en las iniciativas de reforma.

Debate general, incluido el documento de exposición de conceptos

11. Se dio por entendido que las deliberaciones de la reunión de intercambio de ideas no estaban limitadas a un enfoque particular de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Más bien, se dejó en claro que la reforma de esos órganos debía abarcar todos los problemas que enfrenta el sistema actual, y que podría considerarse la adopción de varias medidas para resolver todos esos problemas.

12. Con respecto a la alternativa de crear un órgano de tratado único y permanente las declaraciones formuladas en nombre de los Grupos de Estados de Asia y África dejaron en claro que esos dos Grupos no eran favorables a esa propuesta. Esa opinión era compartida por otros, y la propuesta de crear un órgano único y permanente suscitó, en general, poco apoyo, aunque algunas delegaciones señalaron sus méritos y posibilidades, y expresaron su deseo de que se siguiera debatiendo. Otras aclararon que sus respectivos países no tenían todavía una posición al respecto y que necesitaban más tiempo, análisis e información general antes de pronunciarse sobre esa propuesta trascendental. En cuanto al órgano único y permanente, se hizo referencia al sistema de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que prevé un órgano único no permanente que se ocupa de los informes de los Estados y puede examinar alrededor de 2.000 informes por año. Aunque los dos sistemas no son comparables en todos sus aspectos, el modelo de la OIT podría, sin embargo, ser útil al considerar la posible creación de un órgano permanente y único.

13. Independientemente de las distintas posiciones que se adopten en relación con ese órgano, se consideró que el documento sobre exposición de conceptos era una contribución valiosa para seguir debatiendo la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, porque determinaba cuáles eran esos problemas. Se señaló que dicho documento contenía numerosos elementos que podían mejorar considerablemente la calidad de las deliberaciones sobre la reforma de tales órganos. Los participantes calificaron a la propuesta de la Alta Comisionada de ambiciosa. Sin

embargo, para algunos no estaba claro cómo el órgano propuesto abordaría eficazmente el problema de la carga de la presentación de informes, y se expresó la preocupación de que ese órgano tuviera un carácter cuasi-judicial. También se señaló que las diferencias en los niveles de ratificación de los tratados de derechos humanos podrían plantear dificultades en la creación de un órgano único y permanente. Algunos participantes argumentaron que el documento de exposición de conceptos no contenía el grado de análisis necesario para concluir que la creación de un órgano único y permanente era la mejor forma de resolver los múltiples problemas que se plantean. Más bien, era necesario debatir esos problemas en mayor profundidad antes de que pudiera llegarse a una conclusión sobre la mejor manera de avanzar. También se observó que el documento de exposición de conceptos no abordaba todos los problemas del sistema ni los que resulten de la reforma. Se consideró necesaria información empírica sobre cómo podría resolver esos problemas un órgano de tratado único y permanente, y se indicó que si se adoptaba la decisión de avanzar hacia la adopción de un órgano de esa índole, los Estados podrían comenzar con el examen que los miembros de varios órganos creados en virtud de tratados hacen de los informes o las comunicaciones que se presentan.

14. Los participantes mostraron un profundo interés por debatir las medidas prácticas a corto plazo que, especialmente si se combinan, podrían contribuir a resolver los problemas del sistema esbozados en el documento de exposición de conceptos. Se expresó la opinión de que debería darse preferencia a las medidas prácticas a corto plazo, que no requerían la adopción de ninguna medida jurídica. Después de la adopción y la aplicación de esas medidas, y una vez finalizada la etapa de evaluación de las reformas introducidas, se podrían seguir debatiendo otras propuestas de reforma si fuera necesario adoptar otras medidas, posiblemente de mayor alcance. Otros opinaron que a largo plazo era deseable una simplificación institucional y estructural del sistema actual, y que las medidas prácticas de corto plazo deberían aplicarse teniendo presente ese objetivo.

15. Muchos participantes se mostraron renuentes a debatir las seis alternativas para el órgano único y permanente contenidas en el documento de exposición de conceptos, debido a que en principio se oponían a ese enfoque. Los que consideraban que la propuesta de crear un órgano único y permanente podría ser valiosa en el futuro manifestaron su deseo de que se siguiera debatiendo. Varios participantes dejaron claro que en el nivel actual del debate no les era posible adoptar una posición definitiva sobre la propuesta de crear un órgano de esas características. Sin embargo, se reconoció que el documento de exposición de conceptos había hecho una valiosa contribución al determinar cuáles eran los problemas, que el documento contenía muchos elementos útiles para el debate de la reforma, y que era particularmente útil para impulsar el debate necesario sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Se expresó la preocupación de que si el debate se centraba en la conclusión podían perderse los elementos útiles del documento.

16. Durante el debate de las alternativas contenidas en el documento de exposición de conceptos se observó que no era deseable crear un órgano de tratados único y permanente con salas organizadas por regiones, pues ello se limitaría a reproducir los sistemas regionales de derechos humanos y podría producir una fragmentación normativa. Algunos se inclinaron por la idea de estructurar el órgano sobre la base de salas por tratados, dado que así se preservaría la especificidad del sistema actual, aunque otros consideraron ello se limitaría a reproducirlo. Varios participantes observaron que las seis alternativas presentadas en el documento de exposición de

conceptos para la organización del órgano único y permanente no eran exhaustivas, y que podría haber varias formas de combinarlas. Se señaló que ninguna de las alternativas esbozadas resolvería todos los problemas, mientras que otros observaron incluso que ningún enfoque podría hacer frente a todos los problemas. Se planteó determinar si el órgano unificado debería ser necesariamente permanente, y se recomendó que se siguiera examinando este tema, y además si debería concebirse como un órgano de tiempo parcial, como el sistema de vigilancia de la OIT. También se expresaron reparos sobre el carácter permanente de los miembros, especialmente el temor de que pudieran perder su relación con las bases fuera del sistema de las Naciones Unidas, y hubo opiniones divergentes sobre la conveniencia de que ese órgano estuviera formado por expertos de dedicación exclusiva y con remuneración completa. También se dijo que la Oficina del ACNUDH podría desempeñar un papel más activo en la resolución de varios de los problemas que se plantean al sistema de órganos creados en virtud de tratados, especialmente, la simplificación de los procedimientos para la presentación de informes y el establecimiento de un calendario para el examen de esos informes.

Armonización de los métodos de trabajo

17. Los participantes destacaron la necesidad de armonizar los métodos de trabajo para que el sistema de órganos creados en virtud de tratados sea más accesible y transparente para los Estados Partes y otras partes interesadas, como las entidades de las Naciones Unidas, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos. Varios participantes acogieron con agrado las directrices sobre la presentación de informes, incluido el documento básico común, y algunos opinaron que era necesario perfeccionarlas y examinarlas con los Estados. Se señaló que en la quinta reunión entre comités de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, al aceptarse las directrices, se había recomendado que se aplicaran con flexibilidad, y se había resuelto examinar su aplicación en 2008, teniendo en cuenta la experiencia de los órganos creados en virtud de tratados.

18. Se observó que podría ser útil la presentación de informes sobre temas específicos, especialmente si se combinaban con el documento básico común. Se señaló que las directrices para la presentación de informes a los distintos órganos creados en virtud de tratados eran distintas, y que convendría armonizar los requisitos para la presentación de informes. Por lo tanto, podría ser útil que esos órganos asistieran a los Estados en la preparación de informes sobre temas específicos, especialmente, presentando listas de cuestiones para orientar la preparación y el contenido de los informes. Se señaló que las observaciones finales anteriores podrían ser útiles en ese aspecto. Varios participantes invitaron a los órganos creados en virtud de tratados a elaborar a la brevedad directrices armonizadas para los informes sobre temas específicos.

19. Se reconoció la conveniencia de que el sistema de órganos creados en virtud de tratados adoptara un enfoque coherente, que facilite la elaboración de los informes que presenten los Estados y asegure el tratamiento equitativo de todos los derechos humanos.

20. Se formularon varias propuestas para mejorar el sistema. Se sugirió que los órganos adoptaran un enfoque más coherente, concreto y estratégico, y más centrado sobre temas específicos, cuando prepararan sus diálogos con los Estados Partes y elaboraran sus observaciones y recomendaciones finales, para ayudar a los Estados

en la aplicación de los tratados, y a las entidades de las Naciones Unidas en la programación y prestación de servicios. También sería útil un enfoque más coherente, armonizado y transparente de los procedimientos de seguimiento. Todos los órganos creados en virtud de tratados deberían dar amplia difusión a los documentos de seguimiento, incluso en Internet. Una mejor coordinación entre esos órganos también ayudaría a evitar la duplicación de tareas. Se señaló que el nombramiento de funcionarios de enlace en los órganos también contribuiría a evitar la duplicación de tareas, dado que mejoraba la labor de los órganos con respecto a la especificidad, y que debería aplicarse ese enfoque más sistemáticamente. Se destacó la importancia de la función de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la aplicación y el seguimiento sistemáticos de los tratados. Se indicó que la armonización de los órganos debería extenderse a todas las esferas de su labor, por ejemplo, a las comunicaciones individuales. Se señaló la conveniencia de que las decisiones de los órganos fueran coherentes, y ello podría lograrse mediante la creación de un mecanismo unificado de comunicaciones individuales. Varios participantes propiciaron el uso de recomendaciones y comentarios generales para todos los órganos, así como de grupos de trabajo y equipos de tareas conjuntos, mientras que otros expresaron reservas al respecto.

Trabajo acumulado

21. Se señaló que se había avanzado en la solución del problema del trabajo acumulado en el examen de los informes, y que la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados no tenían ese problema en particular. En los casos en que aún subsista trabajo acumulado se opinó que para que los órganos respectivos pudieran hacer frente al problema, era necesario asignar más tiempo para reuniones, decisión que quizás podía incumbir a una mesa integrada por los siete presidentes, como sugirió el Comité de los Derechos del Niño. Otros opinaron que los órganos que no necesitan recursos adicionales deberían determinar una solución a este problema, por ejemplo, asegurando que exista un diálogo más centrado entre los órganos creados en virtud de tratados y las delegaciones de los Estados Partes y determinando cuáles son las inquietudes y las cuestiones prioritarias. El sistema de salas establecido temporalmente por dos órganos creados en virtud de tratados fue objeto de comentarios favorables en relación con la cuestión del trabajo acumulado.

Incumplimiento con la presentación de informes

22. Se observó que un importante problema recurrente que socava la eficiencia del sistema de órganos creados en virtud de tratados y las iniciativas de reforma es el incumplimiento de los Estados Partes de la obligación de presentar informes. En ese contexto, algunos opinaron que la reforma institucional quizás no pueda resolver esa cuestión, y que sería necesario adoptar otras medidas. La asistencia técnica podría ser esencial a ese respecto, aunque no sería útil en los casos en que el incumplimiento se deba a la falta de voluntad política. Se señaló que los procedimientos de examen deberían reconsiderarse.

Visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados

23. Se observó que se debería realzar la visibilidad de los órganos creados en virtud de tratados, incluidos los procedimientos de comunicaciones individuales, para aumentar su prestigio y accesibilidad. Se indicó que era necesario dar mayor difusión a las observaciones y recomendaciones finales, por ejemplo, mediante

iniciativas de la Secretaría y un mejor uso de Internet, así como mediante transmisiones por radio e Internet de las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados. Se sugirió que las sesiones de esos órganos se llevaran a cabo en Estados Partes, aunque también se dijo que ello generaría gastos adicionales. Se mencionó asimismo la creación de un sistema único de procedimientos para la tramitación de las comunicaciones individuales, en el contexto de las deliberaciones sobre la visibilidad de los órganos, y se destacó el papel del ACNUDH, el personal de las Naciones Unidas en el terreno y las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción del sistema.

El papel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

24. Se propuso que la Secretaría asumiera una función de coordinación más importante en los aspectos administrativos de la labor de los órganos creados en virtud de tratados. A ese respecto, se expresó la opinión de que podría ser conveniente para el sistema que todos los órganos creados en virtud de tratados compartieran una misma Secretaría. Se sugirió que los órganos, con ayuda de la Secretaría, coordinaran mejor la oportunidad del examen de los informes para cada Estado Parte, para permitirles organizar la presentación de sus informes y otras intervenciones ante los órganos. Se indicó que la armonización de la labor de los órganos creados en virtud de tratados podría abarcar otras áreas, además del examen de los informes, especialmente las peticiones.

25. Algunos participantes opinaron que la decisión de la Cumbre Mundial 2005 de duplicar los recursos del Alto Comisionado en los próximos cinco años proporcionaba una oportunidad única de mejorar la capacidad de la Secretaría en la esfera de la labor de los órganos. Se expresó la inquietud de que esos recursos pudieran aplicarse a otros aspectos, y no al apoyo al sistema de órganos creados en virtud de tratados, dado que el fortalecimiento de otros ámbitos podría percibirse como más urgente que la labor técnica de esos órganos. Se señaló que era necesario aumentar la capacidad del ACNUDH de prestar apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y proporcionar asistencia técnica a los Estados Partes en relación con la presentación de informes y las actividades de seguimiento, y que se deberían evaluar las actividades de asistencia técnica pasadas y actuales, y mejorarlas. Se consideró que importante que existiera una Secretaría más unificada para la labor de los órganos, que pudiera contar con conocimientos técnicos más especializados. Se sugirió la creación de un puesto normativo de alto nivel dentro de la Secretaría, a fin de asegurar coherencia, por ejemplo, en las decisiones de los órganos creados en virtud de tratados en los procedimientos de presentación de denuncias de particulares y la determinación de las prioridades y coordinación de recursos para la labor de esos órganos.

Criterios para la composición de los órganos creados en virtud de tratados

26. Se preguntó si el proceso de selección actual para los integrantes de los órganos creados en virtud de tratados garantizaba la elección de miembros que tuvieran la independencia y los conocimientos técnicos adecuados. Se observó que el proceso de selección antes del nombramiento podría mejorarse. En ese contexto, se destacó la importancia de que los procedimientos de selección y designación nacionales fueran transparentes, y también que la información sobre los candidatos disponible para los

Estados Partes no se limitara a la distribución de currículos; la celebración de debates abiertos con los candidatos podría ayudar a los Estados Partes a tomar decisiones cuando se elijan expertos para integrar órganos creados en virtud de tratados. Se indicó asimismo que la práctica de conceder votos a cambio de votos en otras elecciones podía tener efectos negativos sobre la calidad de los miembros. Se hizo referencia a la elección de los jueces de la Corte Penal Internacional, que se realiza teniendo en cuenta criterios firmes relacionados con el conocimiento técnico, el género y la distribución geográfica de los candidatos. Se señaló que esos criterios estaban previstos en las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y que, por lo tanto, no podían transferirse como tales al sistema de órganos creados en virtud de tratados, a menos que se propusieran enmiendas a los tratados. Sin embargo, se entiende que esos elementos podrían tenerse en cuenta, especialmente a nivel nacional, sin necesidad de incorporarlos en los tratados, cuando se individualizaran los candidatos. Se opinó que convenía mejorar la rendición de cuentas de los órganos o sus miembros a los Estados Partes, y que esa cuestión sería particularmente pertinente si hubiera que remunerar a los miembros de esos órganos. Otros sostuvieron que la rendición de cuentas sólo procedía en oportunidad de la elección, y quizás reelección, de un experto.

Cuestiones que deberían tenerse en cuenta en las iniciativas de reforma

Especificidad

27. Se dio por sentado que el término “especificidad” se refería en primer lugar a la protección, mediante el sistema de órganos creados en virtud de tratados, de ciertas categorías de derechos y titulares de derechos. Sin embargo, también se señaló que la especificidad era un concepto más amplio que no se limitaba a los temas de tratados especializados. El concepto incluía cuestiones relativas a los desplazados y a la discapacidad (sobre lo que se elabora actualmente un tratado específico). Algunos participantes señalaron que un órgano de tratado único y permanente no permitiría mantener el grado de especialización del sistema actual de órganos creados en virtud de tratados. También se destacó que un tratamiento adecuado del tema de la especificidad tenía consecuencias para las partes interesadas, como los Estados Partes, los órganos creados en virtud de los tratados, las entidades de las Naciones Unidas, las ONG y la Secretaría.

28. Se observó que el actual sistema de órganos creados en virtud de tratados había logrado importantes avances en la protección y promoción de ciertas categorías de derechos y titulares de derechos, como las mujeres, los niños, los trabajadores migratorios y las víctimas de la tortura y la discriminación racial, y que la especificidad constituía en general una de las ventajas del sistema actual. Sin embargo, se consideró que se podía mejorar en muchos aspectos, por ejemplo, con respecto a los métodos de trabajo.

29. Se observó que los órganos creados en virtud de tratados que supervisan la aplicación de los dos Pactos necesitan dar más atención a ciertas cuestiones o grupos específicos de los que se ocupan otros órganos creados en virtud de tratados específicos, por ejemplo, las mujeres y los niños. Se planteó cómo abordaría la cuestión de la especificidad un órgano de tratado único y permanente, en caso de que se creara. A ese respecto, se estimó poco probable que un “comité general” o un

órgano de tratado único y permanente que se reuniera en plenario abordara adecuadamente el tema de la especificidad. Se sugirió que una manera de asegurar que se respete la especificidad sería que el órgano de tratado único y permanente sesionara en salas organizadas por tratados. Sin embargo, ello significaría en gran medida reproducir el sistema actual, como se indica en el propio documento de exposición de conceptos. Cualquiera fuese el sistema que se adopte, debía estar acompañado de la elaboración de directrices obligatorias para los Estados Partes y los órganos creados en virtud de tratados, para garantizar que se preste la debida atención a grupos o cuestiones específicas. También se consideró que, para asegurar que se tenga en cuenta la especificidad de los tratados, era fundamental prestar cuidadosa atención a la composición del órgano de tratado único y permanente, lo que incluye la función de sus miembros y las relaciones entre ellos.

Relación entre el mecanismo actual de derechos humanos y el examen periódico universal

30. Se opinó de que debería examinarse la relación entre el Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados en lo que respecta a la determinación de las modalidades del mecanismo de examen periódico universal, y que este mecanismo debía ser complementario de los productos de los órganos creados en virtud de tratados, como se establece en el párrafo 5 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, y convenía evitar la duplicación de tareas. Se sostuvo que la labor de los órganos creados en virtud de tratados, especialmente sus observaciones, comentarios y recomendaciones finales, podrían servir de base a la labor intergubernamental llevada a cabo en el examen periódico universal. Se entendió que era necesario seguir debatiendo el tema, pues se lo debía tener en cuenta en los futuros trabajos de reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados. Algunos participantes indicaron que también debería abordarse la distribución de la labor entre esos órganos y cualquier mecanismo especial del Consejo, a fin de asegurar el carácter complementario y evitar la duplicación de tareas.

Cuestiones jurídicas

31. Se reconoció que el documento preliminar oficioso sobre las alternativas jurídicas preparado por la Secretaría era útil y exhaustivo, y explicaba con claridad las hipotéticas alternativas jurídicas para la creación de un órgano de tratado único y permanente. Con independencia de la conveniencia o no de establecer un órgano de tratados de ese tipo la creación de dicho órgano no era imposible desde el punto de vista jurídico.

32. Sin embargo, se destacó que se requeriría unanimidad (o quizás consenso) para cada una de las alternativas sugeridas, si se quisiera reemplazar a los órganos actuales creados en virtud de tratados sin establecer un sistema paralelo de órganos, con la consiguiente posibilidad de un vacío en la protección de los titulares de derechos en ciertos Estados Partes. Se consideró que la creación de un régimen paralelo durante un período prolongado, como consecuencia de la falta de unanimidad respecto de cualquiera de las alternativas posibles, podía ser peligroso, por cuanto podía generar una jurisprudencia divergente de los órganos. No se había examinado el tema del estado de las reservas y las declaraciones de los Estados Partes a los tratados existentes, en caso de que debieran modificarse los tratados para crear un órgano único y permanente.

33. Aunque se examinaron las ventajas y las desventajas de los procedimientos normales de enmienda a los tratados y las de un nuevo tratado sobre procedimiento, no se expresaron opiniones sobre la viabilidad de las alternativas, dado que era esencial que hubiera voluntad política, que tuviera en cuenta las opiniones de la sociedad civil, antes de celebrar cualquier debate sobre las alternativas jurídicas disponibles para crear un órgano de tratado único y permanente. Sin embargo, se sostuvo que el documento oficioso contenía enfoques jurídicos innovadores, y que deberían tenerse en cuenta los derechos de los terceros Estados y el papel constitucional de los parlamentos al adoptar esos enfoques, especialmente dada la renuencia de algunos Estados a adherirse a todos los tratados de derechos humanos. También se consideró que deberían examinarse con más detalle los parámetros jurídicos para otras posibles alternativas de reforma, y sus consecuencias jurídicas.

Propuestas presentadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

34. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer presentaron propuestas que se centraban en la armonización de los métodos de trabajo. Se realizó un examen preliminar de la propuesta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de crear un órgano único que atendiera las comunicaciones individuales, la propuesta del Comité de los Derechos del Niño de crear una mesa permanente de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, y la propuesta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de trabajar en pro de un sistema integrado y armonizado de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Se entendió que esas propuestas necesitaban examinarse en mayor profundidad, quizás en el marco de las reuniones entre comités o en una reunión de todos los miembros de órganos creados en virtud de tratados.

Sistema armonizado de órganos creados en virtud de tratados

35. Varios participantes apoyaron la propuesta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de establecer un sistema integrado y armonizado de órganos creados en virtud de tratados, pero no un órgano único y permanente, por el momento. Hubo opiniones diferentes, aunque no mutuamente excluyentes, sobre la mejor manera de alcanzar ese objetivo. Debería intensificarse la labor para armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. Convendría coordinar y mejorar los procedimientos de seguimiento de esos órganos, tanto en lo que respecta a sus observaciones finales como a las denuncias de particulares, y procurar mantener la coherencia de la jurisprudencia de los órganos sobre las denuncias de particulares.

Mecanismo unificado de denuncias de particulares

36. Se reconoció que la propuesta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de crear un órgano unificado para atender las denuncias de particulares era factible desde el punto de vista jurídico, incluso mediante la aprobación de un protocolo adicional. Se sostuvo que ello podía dar más coherencia a las decisiones de los órganos, al tomarse en cuenta las distintas disposiciones de

los tratados, así como mayor visibilidad y accesibilidad al sistema, a largo plazo. Sin embargo, también se indicó que ello podría disuadir a los Estados que no son partes, de integrarse al sistema y adherirse a los procedimientos de denuncia facultativos. También se advirtió que la creación de un órgano único que examinara las denuncias de particulares podría crear divergencias entre los expertos jurídicos del órgano unificado y los de otros órganos creados en virtud de tratados. Se dijo asimismo que no estaba claro cómo harían los expertos del órgano único encargado de examinar las denuncias para basarse en las recomendaciones y los comentarios generales formulados por otros órganos creados en virtud de tratados, ni de qué forma los expertos del órgano unificado podrían contribuir a la elaboración de comentarios y recomendaciones generales.

Mesa permanente de los presidentes

37. Se manifestó algún interés en la propuesta del Comité de los Derechos del Niño, de crear una mesa permanente, de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, remunerados y con el mandato de coordinar todas las actividades de esos órganos, como el examen de los informes, los comentarios generales y las actividades de seguimiento. Sin embargo, serían necesarios más detalles de la propuesta, por ejemplo, sus consecuencias financieras, el mandato de la mesa y la relación entre la mesa y los comités.

Mecanismos para un futuro examen de la reforma a los órganos creados en virtud de tratados

38. Se entendió que el sistema de órganos en virtud de tratados era una creación de los Estados Partes y, por lo tanto, las reformas al sistema eran de su competencia. También se señaló que los propios órganos deberían asumir la vanguardia de la reforma del sistema, y que algunas medidas de reforma podían ser aplicadas por los propios órganos, incluso en las consultas con los Estados Partes. Se consideró que los comentarios de esos órganos eran valiosos para los Estados Partes, dado que les ayudarían a tomar decisiones informadas sobre la reforma de dichos órganos. En ese contexto, deberían celebrarse consultas abiertas e integradoras sobre la reforma de los órganos, con participación de todas las partes interesadas, y centradas también en cuestiones técnicas. Los participantes señalaron que era necesario realizar más consultas con los interesados nacionales, mediante la organización de regionales a esos efectos. Se sugirieron los siguientes mecanismos como posibles foros para que se siguiera debatiendo la reforma de los órganos creados en virtud de tratados.

Reuniones entre comités

39. La propuesta del Comité de los Derechos del Niño de crear una mesa permanente de los siete presidentes fue acogida con agrado por algunos participantes, mientras que otros opinaron que la función de la mesa propuesta podría ser cubierta por un mecanismo de reuniones entre comités, institucionalizado y mejorado, que se podría reunir durante períodos más largos (un período de sesiones anual más prolongado, o dos períodos de sesiones anuales). Se observó que los participantes de la reunión deberían tener el mandato de sus respectivos comités para adoptar decisiones. Se sugirió que podrían utilizarse más las reuniones entre

comités, que eran un instrumento poco empleado. Convendría que las reuniones entre comités se basaran, en particular, en consultas previas con los miembros de los órganos creados en virtud de tratados.

Reunión conjunta de todos los miembros de órganos creados en virtud de tratados

40. Se señaló que para las deliberaciones sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados resultaría muy provechoso que esos órganos informaran de sus perspectivas sobre las posibles medidas de reforma. Por lo tanto, podría ser útil una reunión conjunta con todos los miembros de tales órganos, para llegar a un acuerdo. También se sugirió que esa reunión podría celebrarse con una participación más reducida.

Reuniones de los Estados Partes

41. Se señaló que los Estados Partes no deberían reunirse exclusivamente para elegir a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados o examinar las reformas que se sugieran a los tratados. Esas reuniones, en cambio, podrían utilizarse también para debatir cuestiones de fondo, como las medidas de reforma propuestas. Esas deliberaciones sustantivas también podrían emplearse para mejorar la rendición de cuentas de los órganos creados en virtud de tratados a los Estados Partes.

Reuniones intergubernamentales sobre la propuesta de crear un órgano de tratado único y permanente

42. Con respecto a la reunión intergubernamental propuesta para examinar las distintas alternativas, se observó que era necesario evaluar cuidadosamente la oportunidad en que se celebraría esa reunión, teniendo en cuenta los debates futuros.
